

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4681 *Resolución de 13 de marzo 2009, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas para personal directivo en materia de novedades de la gestión pública directiva.*

Dentro del Programa de Directivos Públicos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), se ha previsto un ciclo formativo sobre novedades en materia de gestión pública directiva. Esta línea de actuación pretende responder a las necesidades del personal directivo y predirectivo de las Administraciones Públicas, fomentando un perfeccionamiento que se adapte a las nuevas herramientas de la gestión pública.

Las actividades formativas que se convocan en la presente resolución se enmarcan dentro de este ciclo formativo. El primer curso, incluido en el anexo, tiene como objetivos analizar los cambios que han tenido lugar en materia de Contratación Pública y realizar un balance sobre la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El segundo curso, sobre novedades en materia de gestión de Recursos Humanos, analizará la nueva figura del directivo público, la importancia creciente de la evaluación del desempeño, y las últimas tendencias en materia de Dirección de Equipos en la Administración Pública. La tercera actividad formativa se centrará en el desarrollo de la Ley 28/2006, de Agencias Estatales, y en los desafíos comunes que tienen estas entidades públicas.

Los tres cursos tendrán un enfoque teórico y práctico para que los alumnos puedan aplicar de una forma óptima lo aprendido durante estas actividades formativas.

Por todo lo expuesto, esta Dirección, y a propuesta del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública (CESFP), ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. *Convocatoria.*—Convocar las acciones formativas que se detallan en el anexo.

Segundo. *Destinatarios.*—Podrán participar los funcionarios pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo A1 y personal laboral fijo asimilado de todas las Administraciones Públicas.

Tercero. *Lugar de celebración y calendario.*—Las actividades formativas a que se refiere el anexo —que tendrán lugar en alguna de las sedes del Instituto Nacional de Administración Pública, en Madrid— se realizarán en la fecha que en cada caso se señala.

Cuarto. *Solicitudes.*—Quienes deseen participar en alguno de los cursos deberán presentar la solicitud que figura en la página web del INAP (<http://www.inap.map.es>) entrando en «Formación» y a continuación en «Formación de Directivos y Predirectivos». En este apartado se publicará la información relativa a los cursos, en un apartado denominado «Presentación de solicitudes». Ejecutando esta opción se tendrá acceso al formulario de solicitud en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar».

Para completar la solicitud así enviada, es necesario imprimirla en soporte papel y, una vez firmada por el solicitante, remitirla junto con la conformidad del responsable de la unidad; con categoría al menos de Subdirector General o equivalente de la unidad orgánica en la que el solicitante preste sus servicios, acreditada mediante la correspondiente firma y sello.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100 podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en el curso formativo que consideren necesarias.

Las solicitudes en soporte papel así confeccionadas deberán presentarse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública del INAP (c/ Atocha, 106, 28012 Madrid).

El plazo de presentación de dichas solicitudes con toda la documentación complementaria solicitada, finalizará dieciocho días hábiles antes de la fecha de comienzo del curso.

Quinto. *Selección.*

1. El número máximo de admitidos será de 30.
2. La selección de los participantes será realizada por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, con aplicación de los siguientes criterios:
 - a) El nivel de responsabilidad dentro de la organización.
 - b) La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.
 - c) En el caso de que exista concurrencia entre los candidatos que pertenezcan a una misma unidad, se solicitará al superior jerárquico la priorización de las solicitudes de los mismos.

De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

3. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública lo comunicará a los interesados que deberán confirmar su asistencia al curso.

La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

Sexto. *Diplomas.*—Se otorgarán por la Directora del INAP a los participantes en el curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, aunque esté justificada, imposibilitará la expedición del diploma.

Séptimo. *Información adicional.*—Los interesados en estos cursos podrán obtener información adicional en la página web del INAP (<http://www.inap.map.es/>), así como contactando con el CESFP a través de los siguientes medios:

Teléfonos: 91.273.9329 y 91.273.9154.

Fax: 91.273.9346.

Correo electrónico: centro.esfp@inap.map.es.

Dirección postal: Calle Atocha, 106. E-28012, Madrid.

Madrid, 13 de marzo de 2009.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.

ANEXO

Código	Denominación	Objetivos	Destinatarios	Fecha	Duración
FD090029-01	Curso sobre novedades en materia de contratación pública.	Analizar las novedades introducidas por la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y se realizará un balance sobre las primeras experiencias en su desarrollo.	Empleados públicos pertenecientes al subgrupo A1.	28, 29 y 30 de abril.	21 horas lectivas en horario de mañana y tarde.
FD090030-01	Curso sobre novedades en materia de gestión de recursos humanos.	El curso analizará las principales novedades en materia de gestión de recursos humanos, el nuevo papel del directivo público, y las últimas tendencias en dirección de equipos.	Empleados públicos pertenecientes al subgrupo A1.	26, 27 y 28 de mayo.	21 horas lectivas en horario de mañana y tarde.
FD090031-01	Curso sobre desarrollo de agencias estatales.	El curso analizará el balance sobre la aplicación de la Ley 28/2006, de Agencias Estatales, prestando especial atención a las experiencias de las primeras agencias y a los retos comunes que tienen estas entidades públicas.	Empleados públicos pertenecientes al subgrupo A1.	15, 16 y 17 de septiembre.	21 horas lectivas en horario de mañana y tarde.